



*Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas*  
*Nueva York*

MP/UN/NY/SG/N° 81/08

Ref.: Solicitud de información sobre cumplimiento de la resolución 61/30 de la Asamblea General.

La Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas, con ocasión de hacer referencia a la nota LA/COD/2 de fecha 29 de febrero del presente año, por medio de la cual esa Secretaría solicita información sobre el cumplimiento de la resolución de la Asamblea General 61/30 del 4 de diciembre de 2006, titulada: "Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados".

Al respecto, esta Misión Permanente tiene el honor de adjuntar el informe solicitado y encarece que el mismo sea incluido en futuros informes del Secretario General sobre el cumplimiento de la mencionada resolución.

La Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas hace propicia la oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas las seguridades de su más distinguida consideración.

Nueva York, 10 de julio de 2008.



A la  
Secretaría de las Naciones Unidas  
Nueva York

RECEIVED

JUL 15 2008

CODOR-02044

CODIFICATION DIVISION/OLA



*Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas  
Nueva York*

**INFORME**

**Comentarios u Observaciones de la República del Paraguay que guardan relación con la aplicación de la Resolución 61/30 de la Asamblea General, titulada: "Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados"**

---

➤ **Se hace un llamamiento a los Estados Partes para hacerse parte de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales:**

La República del Paraguay ha aprobado y ratificado los Convenios de Ginebra por Ley N° 693 del 30 de septiembre de 1960.

Por Ley N° 28 del 20 de agosto de 1990, fueron aprobados los Protocolos Adicionales I y II a los Convenios de Ginebra.

Recientemente, se ha promulgado la Ley N° 3455 de fecha 4 de abril de 2008, relativa a la aprobación del signo distintivo adicionales de la Cruz Roja (Protocolo Adicional III).

➤ **Se exhorta a todos los Estados a que consideren la posibilidad de hacerse parte en la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflictos armados y sus dos Protocolos:**

Por Ley N° 2429 del 19 de agosto de 2004, se aprueba la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto armado, su reglamento de aplicación y su protocolo.

A través de la Ley N° 2438 de fecha 1 de septiembre de 2004, se aprueba al Segundo Protocolo de la Convención.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Comisión Interministerial de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CEADIH), conjuntamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, se halla abocada a la realización de "Acto de Señalización de Bienes Culturales". A tal efecto, se ha iniciado la señalización de bienes culturales en la Casa de la Independencia, Centro Cultural de la República "El Cabildo", Iglesia Ñandejara Guazú de la ciudad de Piribebuy, Santuario Nacional Virgen de los Milagros de Caacupé y recientemente la Iglesia San Blás de la ciudad de Itá.



*Misión Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas*  
*Nueva York*

➤ **Se exhorta a todos los Estados Partes en los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra a que les den amplia difusión y los apliquen plenamente:**

La Comisión Interministerial de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CEADIH) ha elaborado el material didáctico "Manual de Normas Humanitarias", que contiene principios y disposiciones de difusión y aplicación del Derecho Internacional Humanitario en las Fuerzas Armadas. Por Orden General N° 112 de fecha 28 de junio de 2007, el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación ordena aprobar este manual y disponer su impresión y distribución para todo el Personal Militar de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Asimismo, se ha realizado el material "Guía del Soldado" en la Dirección de Asuntos Jurídicos, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, con el apoyo del Centro de Información de las Naciones Unidas. Este material fue distribuido en las Unidades Militares de nuestro país.

➤ **Promover la incorporación de comisiones o comités nacionales para incorporar en el derecho interno tratados de Derecho Internacional Humanitario y difundir sus normas:**

La República del Paraguay ha creado la Comisión Interministerial de Estudio y Aplicación del Derecho Internacional Humanitario (CEADIH) a través del Decreto N° 8802 de fecha 12 de mayo de 1995. Posteriormente, fue reestructurada por Decreto N° 15.926 del 28 de diciembre de 2001. Esta Comisión está integrada por el Ministerio de Defensa Nacional (sede de la Presidencia y Secretaría General), Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia y Trabajo, Ministerio del Interior y la Cruz Roja Paraguaya.